

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Fondo de adaptación al cambio climático financiado por el Fondo de Cohesión y Next Generation EU»

(Dictamen de iniciativa)

(2022/C 486/04)

Ponente: **Ioannis VARDAKASTANIS**

Coponente: **Judith VORBACH**

Decisión del Pleno	20.1.2022
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno Dictamen de iniciativa
Sección competente	Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en la sección	9.9.2022
Aprobado en el pleno	21.9.2022
Pleno n.º	572
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	139/3/3

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 La Unión Europea (UE) avanza de manera significativa en la lucha contra el cambio climático y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Las políticas de la Unión en materia de clima, medio ambiente y energía disponen de un plan a largo plazo para contribuir a prevenir las peores repercusiones de la emergencia climática a la que se enfrenta nuestro planeta. Sin embargo, puede que estas medidas sigan siendo insuficientes.

1.2 Lamentablemente, aunque el compromiso de la UE es significativo, las consecuencias del cambio climático y la escasez de recursos ya se están dejando sentir. Por lo tanto, hemos de adaptarnos a una realidad que no hemos experimentado antes. Aunque la Unión acierta al comprometerse con la tarea de evitar un empeoramiento de la situación, no estamos preparados para emergencias climáticas, crisis energéticas y catástrofes naturales imprevistas.

1.3 Desde 2021 hemos experimentado dos emergencias de gran calado y los mecanismos de financiación de la Unión han demostrado que no están preparados para darles respuesta. La primera es la destrucción causada por las inundaciones y los incendios forestales ocurridos en toda Europa durante el verano de 2022. La segunda es la crisis energética en curso y la necesidad de autonomía energética de la Unión planteada por la invasión rusa de Ucrania en 2022.

1.4 El mecanismo actual de la Unión para responder a las catástrofes naturales es el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE). Sin embargo, el presupuesto anual disponible del FSUE se queda pequeño ante el coste del daño causado por las recientes catástrofes naturales y debe incrementarse considerablemente. La financiación de la UE para la transición energética ecológica es más sustancial, pero no tiene en cuenta la urgencia de las necesidades actuales de la Unión en materia de autonomía energética y el enorme riesgo de pobreza energética, como se indica en el Dictamen del CESE sobre *Abordar la pobreza energética y la resiliencia de la UE: retos desde una perspectiva económica y social* ⁽¹⁾.

1.5 El CESE considera que la Unión necesita un nuevo mecanismo de financiación que pueda ofrecer una asistencia inmediata y ambiciosa a los Estados miembros en caso de emergencias como las anteriormente indicadas. Por consiguiente, el CESE propone crear un nuevo Fondo de adaptación al cambio climático. Esta financiación debe reorientarse a partir de los fondos existentes de la UE, en particular del Fondo de Cohesión y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (FRR), y gestionarse de manera simplificada y coherente a través de este nuevo Fondo.

⁽¹⁾ <https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/opinions/tackling-energy-poverty-and-eus-resilience-challenges-economic-and-social-perspective> (Véase la página 88 del presente Diario Oficial).

1.6 La modernización del entorno de financiación también podría incluir la ampliación del alcance de determinados mecanismos, el refuerzo de los programas existentes y la consideración de NextGenerationEU (NGEU) como modelo de un nuevo instrumento de financiación.

1.7 Habida cuenta de las notables necesidades de inversión, el CESE recomienda asimismo a la Comisión que estudie la posibilidad de reforzar el Fondo de adaptación al cambio climático mediante el fomento de la inversión y las aportaciones privadas. En lo que respecta específicamente a las catástrofes naturales, la Comisión y los Estados miembros también deben esforzarse por aumentar y facilitar la cobertura de seguros y por utilizar el sistema de seguros como medio para orientar la financiación hacia la mejora de la resiliencia frente al cambio climático, en particular en las zonas de riesgo, con el fin de reducir la dependencia del apoyo financiero de la UE.

1.8 El Fondo de adaptación al cambio climático debe ser adaptable, flexible, y estar preparado para responder a crisis nuevas y emergentes en los próximos años y décadas.

1.9 Es crucial que el funcionamiento del Fondo de adaptación al cambio climático, más centrado en las respuestas rápidas y urgentes, sea coherente con las políticas generales de la Unión en materia de clima, medio ambiente y energía, lo que reducirá a largo plazo la dependencia respecto a las respuestas de emergencia y protegerá a la humanidad y al mundo natural.

2. Observaciones generales

2.1 El CESE reconoce que abordar la crisis climática está en consonancia con los compromisos asumidos por la UE en el Pacto Verde Europeo para cumplir el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Si bien la tarea de atajar las causas del cambio climático debe situarse a la vanguardia de la política climática de la Unión, el CESE subraya la necesidad de contar, paralelamente a los planes para la reducción de los gases de efecto invernadero, con mecanismos de financiación sólidos y optimizados para hacer frente a las emergencias climáticas y energéticas a las que ya se enfrentan los ciudadanos de la Unión.

2.2 La visión del CESE a este respecto consiste en la creación de un nuevo Fondo de adaptación al cambio climático, una propuesta respaldada por varios diputados al Parlamento Europeo ⁽²⁾. Este mecanismo debe dotarse de recursos procedentes de fondos existentes de la financiación de la cohesión y del MRR, concentrados en un fondo único que mejore la eficiencia y los tiempos de respuesta y facilite un seguimiento centralizado de los ámbitos en los que la financiación es más necesaria. Debe reforzar la capacidad de la Unión para apoyar a los Estados miembros en la respuesta rápida a las emergencias climáticas, medioambientales y energéticas. En el contexto presente, serviría para abordar dos de las emergencias más notorias que experimentamos actualmente: la recuperación de catástrofes naturales cada vez más frecuentes, y la necesidad urgente de una transición energética ecológica y de avanzar hacia la autonomía energética europea, aunque con flexibilidad para hacer frente a las crisis que surjan en el futuro.

2.3 Los fondos de la UE se destinan ya a la transición energética y la recuperación en caso de catástrofe; sin embargo, diversos problemas impiden su eficacia. El actual Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE), creado para ayudar a las comunidades a recuperarse de las catástrofes naturales, sencillamente no posee la dimensión suficiente para responder a la magnitud de las catástrofes climáticas modernas. La financiación de la transición energética es más ambiciosa, pero aún está lejos de ser suficiente. Además, se gestiona mediante diversos fondos, con el riesgo asociado de incoherencia o solapamiento, y de un modo que combina objetivos inmediatos con otros a más largo plazo relativos a la lucha contra el cambio climático. La necesidad de aumentar la autonomía energética de la UE a causa de la invasión rusa de Ucrania ha puesto de relieve hasta qué punto nuestra dependencia energética de países hostiles mina nuestra capacidad para reaccionar con decisión ante los acontecimientos internacionales.

2.4 Por lo tanto, el CESE aboga por la creación de un Fondo de adaptación al cambio climático que atienda el propósito específico de responder a las emergencias medioambientales, climáticas y energéticas inminentes, y que ayude a la Unión a adaptarse a una nueva realidad en la que estas crisis son, por desgracia, cada vez más comunes. El Fondo de adaptación al cambio climático debe servir como reserva de financiación, lista para entrar en acción en períodos de grandes necesidades de inversión.

⁽²⁾ *Regional development MEPs suggest to set-up a Climate Change Adaptation Fund* | Noticias | Parlamento Europeo.

2.5 El Fondo debe ofrecer la flexibilidad y la solidez necesarias para una inversión rápida y ambiciosa destinada a satisfacer las necesidades inmediatas de la UE, siendo al mismo tiempo coherente con las políticas a largo plazo en materia de clima y energía. Debería reunir una parte de los fondos de cohesión actualmente destinados a asuntos relacionados con el clima, el FSUE existente y una parte de la financiación del MRR destinada a reformas medioambientales. Si estos recursos se concentran en un único fondo y se destinan claramente a las acciones urgentes, mejorará la eficacia de la respuesta y facilitará el seguimiento de las necesidades de inversión más acuciantes. Debe mejorar la capacidad de obtener dinero allí donde sea necesario sin demora.

2.6 La modernización del entorno de financiación también podría comprender la ampliación del alcance y el refuerzo de los programas existentes. Dado el interés común en combatir el cambio climático y sus catastróficas consecuencias, y la urgente necesidad de esta lucha, el CESE subraya además la necesidad de mejorar el método de financiación en el futuro. Podría suceder que, incluso si fuera a aplicarse —muy acertadamente— una regla de equilibrio presupuestario respecto a las inversiones ecológicas, algunos Estados miembros siguieran sin contar con la capacidad para obtener las enormes cantidades de inversión necesarias sin poner en peligro su sostenibilidad fiscal. Por consiguiente, el CESE también recomienda que se considere NextGenerationEU (NGEU) como modelo para la financiación del Fondo de adaptación al cambio climático. Las subvenciones y los préstamos con cargo a este fondo deben liberarse con la condición de que el Estado miembro o la región que los reciba invierta en la lucha contra el cambio climático o sus consecuencias, por ejemplo, mediante inversiones ulteriores en energías renovables y descarbonizadas. Estas medidas estratégicas deben vincularse a una participación obligatoria de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, y también debe respetarse el principio de asociación consagrado en la política de cohesión.

2.7 El CESE llama la atención sobre el hecho de que el Fondo de adaptación al cambio climático por sí solo no será suficiente para hacer frente a las consecuencias de las catástrofes naturales y cubrir los costes de la adaptación al cambio climático para hacer posible una mayor resiliencia. A este respecto, el CESE llama la atención sobre la «brecha de protección del clima», es decir, la proporción de pérdidas económicas no aseguradas causadas por catástrofes relacionadas con el clima. La cobertura de los seguros contra catástrofes naturales sigue siendo baja en Europa, y solo se ha asegurado en torno al 35 % de las pérdidas debidas a este tipo de desastres entre 1980 y 2017 ⁽³⁾. Por lo tanto, es importante examinar y promover los seguros de catástrofes en los Estados miembros y promover sistemas nacionales de seguros que animen a los usuarios a invertir en la adaptación, reduciendo la presión sobre los fondos de la UE y fomentando la inversión proactiva. El diálogo entre las partes interesadas y la innovación en relación con los productos de seguros pueden permitir desarrollar nuevas soluciones de transferencia de riesgos dentro del sistema de seguros y reaseguros, dando prioridad al mismo tiempo a la estabilidad de los mercados financieros y a la protección de los consumidores ⁽⁴⁾. Esto mejoraría la capacidad del Fondo de adaptación al cambio climático para hacer frente a los retos futuros.

2.8 Los fondos de la UE también desempeñan un papel importante como capital inicial para atraer la inversión privada, en particular en la adaptación para mejorar la resiliencia al cambio climático.

3. El Fondo de adaptación al cambio climático como instrumento para la recuperación y la preparación en caso de catástrofe

3.1 Un estudio interinstitucional de la UE pone de manifiesto la urgencia de abordar la catástrofe climática en términos inequívocos: «Un aumento de 1,5 grados es el máximo que el planeta puede tolerar; si las temperaturas siguen aumentando después de 2030, nous enfrentaremos a aún más sequías, inundaciones, olas de calor extremo y situaciones de pobreza para cientos de millones de personas; la probable desaparición de las poblaciones más vulnerables» ⁽⁵⁾.

3.2 Está empezando a plantearse la cuestión de que estamos muy poco preparados para los desafíos que representa el cambio climático. En 2021, los Estados miembros de la UE experimentaron una destrucción sin precedentes debida a catástrofes naturales, que fueron desde las inundaciones mortales acaecidas en Alemania y el Benelux, hasta los incendios forestales catastróficos en Grecia y España. Ante la crisis climática, y combinada esta con otras fuentes de degradación ambiental, es probable que la destrucción y los desastres naturales se conviertan en la norma y no en la excepción. Cuanto más se pospongan, debiliten o eviten las medidas eficaces para abordar la crisis climática y la degradación medioambiental, mayores serán los riesgos.

⁽³⁾ *Economic losses from climate-related extremes in Europe* — Agencia Europea de Medio Ambiente.

⁽⁴⁾ Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE, COM(2021) 82 final, sección 2.2.3, y Estrategia para financiar la transición a una economía sostenible, COM(2021) 390 final, secciones II y III, acción 2 c), cuadro de indicadores sobre la brecha en la protección de los seguros y documento de debate de la Agencia Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPI).

⁽⁵⁾ ESPAS_Report.pdf, p. 8.

3.3 Al menos doscientas cuarenta personas perdieron la vida en las inundaciones que golpearon Europa occidental en el verano de 2021 ⁽⁶⁾, y muchísimas más se vieron desplazadas y perdieron su hogar. En Grecia se registraron no menos de quinientos incendios forestales durante una ola de calor que afectó al país ⁽⁷⁾.

3.4 Tanto la magnitud de la destrucción y la pérdida de vidas debidas a catástrofes medioambientales en 2021 como el coste financiero para las comunidades afectadas carecen de precedentes. Se estima que, en Europa occidental, las inundaciones causaron daños por valor de 38 mil millones EUR ⁽⁸⁾. En Grecia, el primer ministro se vio obligado a aprobar un paquete de medidas de ayuda por importe de 500 millones EUR para la isla de Eubea, la región más afectada por los incendios ⁽⁹⁾.

3.5 Ninguna región del mundo está exenta de los crecientes peligros de las catástrofes naturales. Del mismo modo, ningún Estado miembro de la Unión se encuentra suficientemente bien equipado para superar estos enormes desafíos, ya sea en lo que se refiere a los recursos y materiales para hacer frente a sequías, incendios forestales e inundaciones o en lo que atañe a la financiación necesaria para contribuir a la recuperación de las zonas afectadas.

3.6 La inversión con cargo al Fondo de adaptación al cambio climático destinada a responder a las catástrofes naturales debe servir para complementar el gasto permanente de los fondos de inversión estructural europeos en la preparación y la prevención frente a catástrofes. Es necesario realizar grandes inversiones para generar resiliencia frente al impacto del cambio climático, como las inversiones en la construcción de diques, edificios resistentes a las inundaciones, mecanismos de protección contra la erosión costera, equipos para vigilar y contener los incendios forestales, y tecnología para ayudar a ahorrar y almacenar agua dulce en las zonas afectadas por sequías, entre otras actuaciones. Si bien los Fondos Estructurales y de Inversión deben funcionar *ex ante* para reducir los posibles daños, el Fondo de adaptación al cambio climático debe poder responder con rapidez en los casos en que tales medidas preventivas no hayan logrado evitar determinados daños.

3.7 El CESE subraya que las repercusiones previstas de la crisis climática requieren un mecanismo de apoyo mucho más sólido que el que existe actualmente. El presupuesto total del FSUE se limita a un total de 500 millones EUR anuales ⁽¹⁰⁾. Desde su implantación en 2002, el FSUE ha prestado apoyo a 28 países europeos, proporcionando un importe superior a 7000 millones EUR ⁽¹¹⁾. Se trata de una cifra impresionante, pero de ninguna manera bastaría para cubrir los costes de los daños causados por catástrofes naturales solo en 2021.

3.8 En los casos de catástrofes naturales, observamos un mayor riesgo de perder la vida en ciertos grupos que no pueden ser evacuados con facilidad de las zonas afectadas. Tal es el caso, en particular, de las personas mayores, personas con discapacidad y niños. Las inversiones deben orientarse para garantizar que los servicios de emergencia cuenten con los materiales y el respaldo de más trabajadores de rescate para asistir a todas las personas que requieran una atención especial. Las personas con menos recursos también poseen menos capacidad de evacuación debido al coste que conlleva encontrar alojamiento alternativo y a su acceso limitado a medios de movilidad personal. El Fondo de adaptación al cambio climático debe procurar abordar esta cuestión.

4. El Fondo de adaptación al cambio climático como vía hacia la transición energética ecológica

4.1 El CESE considera que la adaptación al cambio climático también exige la adecuación a una nueva realidad de producción energética sostenible. Debido a los recientes acontecimientos, la UE se enfrenta a retos enormes y urgentes en lo relativo a la independencia energética que no se previeron al elaborar el marco financiero plurianual (MFP), NGEU y el marco de gobernanza económica. Refiriéndose al plan *REPowerEU* de la Comisión ⁽¹²⁾ y a las Conclusiones del Consejo Europeo, el CESE está plenamente de acuerdo en que, tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la independencia energética es más importante que nunca, incluido el desarrollo de las energías renovables.

4.2 El CESE subraya la necesidad de centrarse en el papel que pueden desempeñar las tecnologías energéticas ecológicas y descarbonizadas, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la demanda energética a la hora de aumentar el suministro y la asequibilidad de la energía en la UE. Estas actuaciones ayudarán a protegerse contra las alzas de precios, que impiden el crecimiento económico, exacerban las desigualdades, provocan pobreza energética, elevan los costes de producción y socavan la competitividad de la Unión. En particular, el CESE acoge favorablemente la aceleración del despliegue de soluciones innovadoras basadas en el hidrógeno y de la electricidad renovable a un coste competitivo en la industria.

⁽⁶⁾ <https://www.brusselstimes.com/belgium-all-news/199487/europes-summer-floods-amount-to-worlds-second-most-costly-natural-disaster-of-2021>

⁽⁷⁾ <https://www.reuters.com/world/europe/greece-starts-count-cost-after-week-devastating-fires-2021-08-09/>

⁽⁸⁾ *Europe's summer floods amount to world's second-most costly natural disaster of 2021* (brusselstimes.com).

⁽⁹⁾ <https://www.reuters.com/world/europe/greece-starts-count-cost-after-week-devastating-fires-2021-08-09/>

⁽¹⁰⁾ Fondo de Solidaridad de la UE.

⁽¹¹⁾ https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/solidarity-fund/

⁽¹²⁾ *Plan REPowerEU*, COM(2022) 230 final.

4.3 La necesidad de invertir con urgencia y ambición en el avance hacia formas más ecológicas de energía producidas en la Unión es más importante que nunca. Aunque la producción ecológica de energía y la autonomía energética deben constituir en todo caso un objetivo a largo plazo para la Unión, en el contexto inmediato, esta necesita con urgencia un suministro de energía asequible a partir de fuentes alternativas, sin comprometer la consecución de sus objetivos energéticos. Las necesidades urgentes de inversión para suministrar energía asequible a partir de fuentes alternativas a la ciudadanía podría abordarse a través del Fondo de adaptación al cambio climático de manera más eficaz y eficiente que los mecanismos existentes.

4.4 El CESE observa cada vez con mayor claridad que la dependencia energética es una causa del debilitamiento de las respuestas de la Unión a países como Rusia, como se observa de manera inequívoca en la respuesta de la Unión a la invasión de Ucrania. La dependencia excesiva actual respecto al gas ruso socava gravemente la capacidad de la Unión y sus Estados miembros para emprender acciones rápidas sin exponer a sus propios ciudadanos al riesgo de escasez de combustible y pobreza energética. Lamentablemente, los planes para adquirir gas natural procedente de Estados Unidos no ofrecen una solución sostenible o respetuosa con el medio ambiente ⁽¹³⁾.

4.5 El Fondo de adaptación al cambio climático debe actuar como medio para financiar nuestra urgente necesidad de energía verde y descarbonizada producida por la Unión, con una adquisición ambiciosa de las tecnologías existentes e inversiones en el desarrollo de nuevas tecnologías para lograr una economía sin emisiones. El CESE insta a que la guerra en Ucrania no haga que se descuide la misión de la Unión de alcanzar determinados objetivos medioambientales y sociales, ya que estos constituyen la base para la consolidación económica a largo plazo.

4.6 En el contexto de la reducción del consumo energético, los avances varían notablemente de unos Estados miembros a otros. En 2018, solo once de los veintisiete Estados miembros habían situado su respectiva demanda energética total nacional por debajo de su objetivo para 2020. En conjunto, la Unión está lejos de alcanzar sus metas fijadas para 2030, lo que obligará a realizar esfuerzos adicionales. Afortunadamente, la proporción de fuentes de energía renovables en el consumo final bruto de energía en la Unión ha aumentado de manera constante. En el paquete de medidas «Objetivo 55» se propone alcanzar una proporción del 40 % de fuentes de energía renovables en el consumo energético total de aquí a 2030. Esta proporción también varía sustancialmente en el conjunto de la Unión, al igual que la capacidad de producir energía renovable, debido a las restricciones presupuestarias y la geografía. En algunos países, la capacidad fotovoltaica instalada per cápita es más bien baja a pesar del gran potencial existente en este ámbito. Otros países logran una proporción elevada de fuentes de energía renovables debido a las posibilidades geográficas favorables para las centrales hidroeléctricas.

4.7 La intensificación de los esfuerzos en favor de la transición energética ecológica irá acompañada de nuevas necesidades de financiación, y tendrá que abordarse urgentemente, habida cuenta de la crisis energética y la creciente necesidad de autonomía energética de la Unión. Impulsar las propuestas de «Objetivo 55» con objetivos más ambiciosos y plazos más reducidos respecto a las energías renovables, por ejemplo, mediante el despliegue de la energía solar y eólica y la mejora de la eficiencia energética, requerirá una respuesta sólida en materia de financiación. La Comisión anunció su intención de evaluar estas necesidades de financiación en el contexto de las propuestas de *REPowerEU* ⁽¹⁴⁾, sobre la base de un análisis de las necesidades existentes en los distintos Estados miembros, así como de los requisitos para la inversión transfronteriza. El CESE acoge con satisfacción esta actuación, pero también señala la preocupación de que los actuales instrumentos de financiación a escala nacional y de la Unión no sean suficientes, y de que sea necesario adoptar medidas para que la energía renovable se convierta en una solución ya. El gasto del Fondo de adaptación al cambio climático en energías renovables también debe potenciarse atrayendo inversiones privadas, ofreciendo en este caso el fondo el capital de puesta en marcha.

4.8 La ampliación de la inversión para mejorar la autonomía energética de la Unión debe abordarse en consonancia con la prioridad otorgada a la transición hacia las fuentes de energía ecológicas y renovables. Para tener éxito, además de inversiones más inmediatas a través del Fondo de adaptación al cambio climático, la Unión requerirá inversiones significativas a largo plazo en investigación e innovación, así como nuevas formas de producción y consumo, con el fin de mejorar nuestra capacidad de ofrecer una energía limpia y asequible para todos. La agenda de la Unión en materia de investigación e innovación muestra ya un compromiso considerable con la consecución de este objetivo con el potencial de lograr avances notables. No obstante, este énfasis en la investigación debe ir acompañado del compromiso de los Estados miembros de adoptar formas más ecológicas de producción de energía y de reforzar su capacidad para ir abandonando los medios más tradicionales de producción de energía, sobre todo en los Estados miembros que siguen dependiendo en gran medida del carbón.

⁽¹³⁾ U.S., *EU strike LNG deal as Europe seeks to cut Russian gas* | Reuters.

⁽¹⁴⁾ COM(2022) 230 final.

4.9 Aunque el CESE acoge favorablemente la financiación que se dedica actualmente a la política climática en el MFP y NGEU, también destaca que las amenazas medioambientales más inmediatas para los ciudadanos de la Unión han cambiado desde que se elaboraron tales instrumentos, y que se requieren nuevos enfoques. Además de la creación de este nuevo fondo, el CESE pide a la Comisión que revise el entorno de financiación para identificar lagunas y necesidades de financiación adicionales en relación con diversos aspectos de la política climática.

5. Garantizar la solidez de las actuales políticas de la UE en materia de clima y energía y la complementariedad del Fondo de adaptación al cambio climático

5.1 El Fondo de adaptación al cambio climático respondería a una necesidad no satisfecha y muy específica en lo que se refiere a la financiación de la Unión, que consiste en disponer de fondos suficientes para responder con rapidez a las emergencias climáticas, medioambientales y energéticas. Sin embargo, este Fondo debe ser coherente con las políticas generales de la Unión en estos ámbitos.

5.2 La crisis climática es un problema sistémico que trasciende fronteras, en el sentido de que es necesario un cambio sistémico del modo en que funciona nuestra economía, y de que es crucial que los gobiernos se comprometan a adoptar soluciones sistémicas en lugar de limitarse a abordar los síntomas del problema.

5.3 Las enormes disparidades en cuanto a la manera en que las personas y los grupos se ven involucrados y afectados exacerbaban el problema del cambio climático. Estas disparidades están relacionadas con la huella de carbono, existiendo diferencias bastante significativas entre las emisiones de CO₂ per cápita entre los distintos Estados miembros y regiones de la UE. También se registran disparidades en los efectos del cambio climático, la capacidad para adaptarse y afrontar los retos planteados y, por último, los efectos de las medidas de política climática y los inminentes cambios estructurales significativos.

5.4 En el seno de la Unión, los efectos del cambio climático difieren ampliamente entre Estados miembros y dentro de cada uno de ellos, dependiendo de su geografía y del estado y la estructura de su economía. Por ejemplo, mientras que el 7 % de la población de la Unión vive en zonas con un elevado riesgo de inundación, más del 9 % reside en áreas en las que se registran 120 días sin llover.

5.5 La consecución de una transición justa también requiere condiciones sociales sostenibles conformes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el pilar europeo de derechos sociales. Por otra parte, el CESE aboga por la adopción de un enfoque global respecto a la sostenibilidad medioambiental, y alude al Reglamento sobre la taxonomía, que establece seis objetivos medioambientales: la atenuación del cambio climático, la adaptación al mismo, el uso y la protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, la transición a una economía circular, la prevención y el control de la contaminación, así como la protección y la restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

5.6 Con un presupuesto aprobado de más de 330 000 millones EUR en el actual período de programación, la política de cohesión es en la actualidad el instrumento de inversión común de mayor tamaño e importancia en Europa, por lo que desempeña un papel fundamental en la lucha contra el cambio climático. Es muy probable que las disparidades entre Estados miembros y en el seno de los mismos —que la política de cohesión tiene el objetivo de abordar— también se vean afectadas por el cambio climático y sus consecuencias. Por su parte, el Plan de Recuperación y Resiliencia también hace especial hincapié en el clima. Si bien se constata un claro compromiso con la inversión, resulta necesario disponer de una visión clara y estructurada de los fondos de la UE destinados a la lucha contra el cambio climático y de su gestión.

5.7 El CESE subraya asimismo la necesidad de que las autoridades locales y regionales asuman un compromiso político claro con la consecución de los objetivos climáticos. Existe una necesidad urgente de intensificar el diálogo a múltiples niveles entre las autoridades nacionales, regionales y locales sobre la planificación y la ejecución de medidas nacionales en materia de cambio climático a escala regional y local, sobre el acceso directo a la financiación de las autoridades locales, y sobre el seguimiento del avance de las medidas adoptadas. Los interlocutores sociales y la sociedad civil organizada deben participar en este proceso con el fin de garantizar que se adopte un enfoque equilibrado, respetando los intereses de todos los grupos.

5.8 El CESE destaca el papel fundamental de los interlocutores locales, sociales y regionales en la tarea de abordar las consecuencias del cambio climático. Por desgracia, el apoyo que reciben muchos de estos agentes para financiar sus actividades dista mucho aún de ser suficiente para afrontar los retos a los que se enfrentan. Entre otras actuaciones, es necesario reforzar el Fondo de Transición Justa para que ofrezca un mejor apoyo.

5.9 El CESE insiste en que la transición hacia la sostenibilidad medioambiental debe ser inclusiva y acorde con los ODS y el pilar europeo de derechos sociales. En este contexto, entre los criterios esenciales deben figurar la salvaguarda y la creación de nuevos empleos verdes de calidad, garantizando así la formación y las medidas sociales integradoras mediante el desarrollo de sectores económicos alternativos y neutrales en relación con el clima para la población regional. Los beneficios de la transición tienen que superar los posibles efectos regresivos de las medidas de política climática y los cambios estructurales. Por ejemplo, las medidas de contratación pública y ayuda estatal a las empresas deben vincularse a la creación de puestos de trabajo de calidad y al respeto de los derechos de los trabajadores, las normas medioambientales y las obligaciones fiscales. Además, debe protegerse a las personas vulnerables del impacto del cambio climático, evitando en todo momento la pobreza energética. Por último, el CESE recuerda el principio de la taxonomía de la Unión de «no causar un perjuicio significativo», que establece que ningún objetivo medioambiental puede verse perjudicado por la aplicación de diversas políticas.

5.10 Dado que la educación formal y no formal constituyen un mecanismo importante para combatir la crisis climática, resulta crucial invertir en una formación accesible en materia de cambio climático y ciudadanía activa. La educación en materia de sostenibilidad representa una herramienta poderosa para equipar a los jóvenes y capacitarles para que formen parte del debate sobre la dirección que debe tomar una política climática concreta. Cada vez se reconoce más el papel de la educación y la formación a la hora de combatir el cambio climático.

Bruselas, 21 de septiembre de 2022.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
CHRISTA SCHWENG
